



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 137-2016-UA-OGA/MVES de fecha 10 de Marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 31-2016-UA-OGA/MVES de fecha 21.01.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité Especial, para la conducción del proceso de selección denominado: "**ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SINP N° 248450**".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2016-GM/MVES de fecha 22 de Enero del 2016, se designó el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, designándose a los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------------------|
| ➤ Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza
Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| ➤ Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido
Sub. Gerente de Proyectos y Obras Públicas | Primer Miembro |
| ➤ Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa
Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ➤ Ing. Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Suplente del Presidente |
| ➤ Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano | Suplente del Primer Miembro |
| ➤ Abog. Eileen Laos Moscoso
Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del Segundo Miembro |

Que, la Unidad de Logística hace de conocimiento que al haberse producido el cese en sus funciones de la Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa, Segundo Miembro del referido Comité de Selección, hecho producido con fecha 22 de Febrero del 2016 (posterior a su designación) conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 189-2016-ALC/MVES de fecha 22 de febrero 2016, donde se acepta su renuncia. De igual forma, la Abog. Eileen Laos Moscoso, Suplente del Segundo Miembro, se encuentra de Licencia por Maternidad, habiendo sido dispuesto su cese temporal por este motivo, mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2016-ALC/MVES, por lo que ambas miembros se encontrarían incurso en el causal establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "**Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de Marzo del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

puede designarse el nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, por lo que corresponde remover de sus cargos a los miembros del comité de selección antes mencionadas, por el causal de cese en el servicio, debiéndose designar a los nuevos integrantes quienes deberán ocupar dichos cargos en el procedimiento de selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección denominado: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2016-CS/MVES, con el objeto de contratar la "ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 200 MILLAS ENTRE LOS TRAMOS DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL Y LA AV. REVOLUCION, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - SINP N° 248450", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------------|
| ➤ Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza
Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| ➤ Ing. Carlos Emilio Camacho Bellido
Sub. Gerente de Proyectos y Obras Publicas | Primer Miembro |
| ➤ Srta. Aimee Yanina Concha Egusquiza
Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento (e) | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| ➤ Ing. Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Suplente del Presidente |
| ➤ Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano | Suplente del Primer Miembro |
| ➤ Srta. Betty Liliانا Caccha Pave
Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento | Suplente del Segundo Miembro |

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de Marzo del 2016

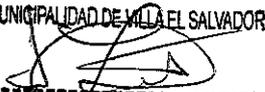
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE MUNICIPAL (e)